

(((•))) WEBINAR GRATUITO  
**CAMBIO NORMATIVO  
DIAN SEGÚN  
RESOLUCIÓN 000180**

Urgente: revisión cambio normativo DIAN  
para cuentas de compensación e IMCs

Organizan:

LYNTIK



**HUB**  
LEGAL ADVISORS

CAMBIARIO, ADUANERO,  
LEGAL Y TRIBUTARIO



Conferencista:

**Oscar Andrés Torres**

HUB legal advisors s.a.s.



# Agenda

1. Generalidades.
2. Numerales Cambiarios.
3. Actores Información Exógena..
4. Formatos.
5. Últimos cambios Información Exógena.
6. Legalización información aduanera.
7. Reglas comunes operaciones de comercio exterior.
8. Diferencias resolución 69 vs 180.





**1**

# Generalidades



# ¿Últimos Cambios Normativos?

**Septiembre de 2021**

El Banco de la República anunció el lanzamiento del nuevo Sistema de Información Cambiaria (SIC), para la simplificación de los tramites que se debían radicar ante la entidad por concepto de inversiones internacionales.

**Octubre 2023**

El Banco de la República anunció la entrada en funcionamiento del módulo de cuenta de compensación en el SIC, cambiando tanto los nombres de algunos formatos como la forma de transmisión de los mismos.

**Octubre 2023**

Perdida de operatividad de las resoluciones 161 de 2021 y 494 de 2022, toda vez que el prevalidador cambiario no cumplía con los parámetros necesarios para presentar la información exógena (formatos endeudamiento externo).

**Enero 2024**

La DIAN emitió la Resolución transitoria número 000399 de enero del 2024, en la cual amplió los plazos de presentación de la información exógena cambiaria para los trimestres IV de 2023 y I y II de 2024.

**Junio 2024**

La DIAN emitió la resolución 103 el 28 de junio de 2024, en la cual indicaron que era necesario ampliar el plazo de presentación de información exógena para los trimestres IV de 2023 y I, II y III de 2024 por seis meses desde que entre en vigencia el aplicativo.

**13 de Septiembre 2024**

**Proyecto resolución DIAN**

Emisión del borrador de la resolución de características técnicas y sus anexos para la presentación de la información exógena desde IV 2023 hasta I 2025.

Además, no se incluye el formato 2728 "Excepciones a la canalización"

**26 de Septiembre de 2024**

**Resolución 180 de 2024**

La DIAN emitió la resolución 180 de 2024, en la cual establece las nuevas directrices para la información exógena cambiaria.

# ¿Cuáles son las resoluciones que modifica la Res. 180?

## Resolución 4083 de diciembre de 1999

(Numerales cambiarios sujetos a reporte y condiciones técnicas de cada formato)

## Resolución 99 de septiembre de 2015

(Numerales cambiarios sujetos a reporte)

## Resolución 10 de enero de 2016

(Aclaraciones sobre procedimientos de legalización de anticipos de Imp. y Exp. y sobre informe de modificaciones y cambios de formularios realizadas a través del Form No. 10)

## Resolución 65 de octubre de 2016

(Aclaraciones sobre documento aduanero para operaciones de ZF y courier y aclaraciones de información a reportar en los formatos de info. exógena)

## Resolución 69 de octubre de 2019

(inclusión de nuevos numerales cambiarios sujetos a reporte y aclaraciones sobre informe de modificaciones y cambios de formularios realizadas a través del Form No. 10)

## Resolución 180 de Septiembre de 2024

En la cual establece las nuevas directrices para la información exógena cambiaria,



2

# **Numerales Cambiarios**



Numeral Cambiario	Descripción
2014	Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en moneda legal colombiana.
1061	Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana con tarjeta de Crédito
1643	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas
1644	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de empresas nacionales y con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural
4022	Desembolso de créditos – prefinanciación de exportaciones de café otorgados por IMC o no residentes a residentes.
4024	Desembolso de créditos – prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café otorgados por IMC o no residente a residentes.
1716	Construcción, remodelación y ampliación de vivienda.
2612	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas
2613	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan el cumplimiento de obligaciones contraídas por residentes en el país derivadas de contratos de exportación de bienes o prestación de servicios no financieros en el exterior
2614	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan obligaciones de no residentes
2615	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan obligaciones de los residentes correspondientes a la compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional a las empresas con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural
2620	Intereses y comisiones por avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes – Aplica para avales informados y ejecutados hasta el día 25 de mayo de 2018.
4522	Amortización de créditos –prefinanciación de exportaciones de café - otorgados por IMC o no residentes a residentes.
4524	Amortización de créditos –prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café – otorgados por IMC o no residentes a residentes.

**Numerales  
Cambiarios**  
**Eliminados en la  
Res 180 de 2024**



**Numerales Cambiarios  
Añadidos “Servicios de  
pagos de agregadores y  
compra venta de  
instrumentos de pagos  
de operaciones internas”  
en la Res 180 de 2024**

Numeral Cambiario	Descripción
2027	Importaciones de bienes pagadas con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
1046	Reintegro por exportaciones de bienes pagadas con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
1602	Pago de exportación de servicios con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
5460	Venta en moneda extranjera a IMC de cartera o instrumentos de pago de operaciones internas
5464	Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios
2919	Pago de importación de servicios con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
5808	Pago en moneda extranjera a no residentes de cartera o instrumentos de pago de operaciones internas Pago en moneda extranjera a IMC de cartera o instrumentos de pago de operaciones internas
5809	Venta de divisas por débitos en las cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios



3

# Actores Información Exógena





✓ **Actores obligados a presentar Información exógena cambiaria.**



# Titulares de cuenta de compensación

Los titulares de cuentas de compensación están obligados a presentar a la DIAN la información relacionada con:

- Las operaciones de cambio iniciales efectuadas con los numerales cambiarios relacionados en la resolución, junto con sus devoluciones, cambios, correcciones y las nuevas declaraciones transmitidas al Banco de la República por operaciones anuladas.
- Las operaciones de cambio iniciales de desembolsos y amortización de endeudamiento externo con o sin razón de no canalización, por créditos activos o pasivos, sus rendimientos canalizados por medio de la cuenta de compensación junto con devoluciones, cambios, correcciones y nuevas declaraciones.
- Las operaciones de cambio iniciales por desembolso y amortización de endeudamiento eterno con o sin razón de no canalización y sus rendimientos únicamente las operaciones informadas con los propósitos: 2, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 33, 36, 49, 50, 51 y 58, junto con devoluciones, cambios, correcciones y nuevas declaraciones.

# Titulares de cuenta de compensación (continuación)

## Créditos Pasivos

Propósito	Concepto
2	Leasing o Arrendamiento financiero contratado con no residentes
8	Anticipo de exportaciones de bienes de utilización inmediata e intermedios.
11	Financiación de bienes de utilización inmediata e intermedios.
12	Financiación de bienes de capital.
16	Financiación de compra de bienes de capital – zona franca.
17	Financiación de compra de bienes de utilización inmediata – zona franca.
18	Anticipo de exportaciones de bienes de capital.
49	Operaciones de leasing o arrendamiento financiero de importación de bienes otorgado por IMC a residentes estipulado en moneda extranjera.
50	Prefinanciación de exportaciones otorgado por IMC o no residentes estipulado y desembolsado en moneda extranjera.
51	Giros financiados anticipados.
58	Prefinanciación de exportaciones otorgado por no residentes desembolsado en moneda legal.

## Créditos Activos

Propósito	Concepto
33	Exportaciones – Activo.
36	Exportaciones – Venta de instrumentos de pago.

# Titulares de cuenta de compensación (continuación)

- Las operaciones de cambio iniciales por el desembolso de endeudamiento externo con la razón de no canalización correspondiente al código 30 “Desembolso de créditos obtenidos para pagar créditos de importaciones” o de personas jurídicas o titulares de cuentas de compensación con el propósito 59 “Capital de trabajo”, junto con devoluciones, cambios, correcciones y nuevas declaraciones.
- Los datos de las declaraciones aduaneras de importación o exportación, o los documentos que hagan sus veces, los valores pagados a la mercancía amparada en tales documentos y demás datos que canalice: Reembolsos, reintegros, desembolsos o amortizaciones de la financiación

Los titulares de cuentas de compensación no están obligados a presentar la información relacionada con los numerales cambiarios que no puedan ser utilizados por una cuenta de compensación, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco de la República.



4

# Formatos



# Formatos que organizan la información exógena cambiaria

Proceso	Formato que presentar
Formato de las operaciones de inversión Financiera del mercado cambiario celebradas por parte de los residentes en el país	1062 <u>Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias, y otros conceptos</u>
Formato de las operaciones de servicios, transferencias y otros conceptos	1062 <u>Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias, y otros conceptos</u>
Formato de las operaciones de importaciones	1059 <u>“Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por importaciones de bienes (Declaración de cambio)”</u>
Formato de las operaciones de Exportaciones	1060 <u>“Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por exportaciones de bienes (Declaración de cambio)”</u>
Formato de las operaciones de endeudamiento externo	1061 <u>“Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por endeudamiento externo (declaración de cambio)”</u>
Correcciones realizadas de las declaraciones de cambio por anulaciones, así como las modificaciones de los datos de las declaraciones aduaneras de importación y exportación de bienes.	1066 <u>“Información de las modificaciones de las declaraciones aduaneras y de los valores pagados a las mercancías amparadas en tales documentos: las correcciones y las nuevas declaraciones de cambio derivadas de anulaciones</u>
Ausencia de operaciones a reportar.	1070 <u>“Informe de ausencia de operaciones a reportar”</u>
Información de los Datos Mínimos de Excepciones a la Canalización aplicada a desembolsos y pagos de créditos externos	2728 <u>“Información de los datos mínimos de excepciones a la canalización (Eliminado del proyecto de resolución y resolución 180)</u>



**5**

# Últimos Cambios en la Información Exógena Cambiaria



## **Reglas para informar correcciones realizadas por Cuenta de Compensación**

Los titulares obligados deben remitir las correcciones de las operaciones canalizadas por medio de la cuenta de compensación, así como las nuevas declaraciones de cambio u operaciones generadas por anulaciones, de acuerdo con los siguientes parámetros.

- La fecha corresponderá a la del extracto bancario.
- Numerales que amparen varias declaraciones de Exportación e importaciones, se identificarán con un único número interno y una misma fecha y se deben reportar e individualizar en los datos secundarios de los formatos de exógena.
- Los numerales 1510 y 2016, tendrán el mismo número interno y fecha asignados a la respectiva operación inicial o de devolución.
- Las operaciones de cambio de declaraciones de cambio, se les debe asignar el “Tipo de operaciones para la DIAN 3 = Cambio de declaración de cambio” y un número interno para identificar ante la DIAN cada cambio efectuado.
- Las operaciones de devolución se le debe asignar el “Tipo de Operación para la DIAN 2 = “Devolución” y un número interno para identificar ante la DIAN cada devolución.
- Las correcciones de las declaraciones de cambio se incluirán en el Formato 1066 – Anexo 7.
- Las nuevas declaraciones de cambio que sean generados por anulaciones de declaraciones u operaciones transmitidas al Banco de la República se incluirán en el Formato 1066 – Anexo 7.



6

# Legalización información aduanera



# Plazos Legalización de la Información aduanera

En caso de que la información no se encuentre disponible por el titular de la cuenta en el respectivo trimestre de objeto de reporte, la misma debe ser presentada a la DIAN en los siguientes plazos legales

1

- En el mes siguiente al trimestre que corresponda la fecha de levante señalada en la Declaración aduanera de importación o la fecha definitiva de la declaración aduanera de exportación.

2

- En el mes siguiente al trimestre que corresponda a la fecha de la factura comercial del proveedor o vendedor, en los casos que proceda con este documento.

# Reglas titulares cuentas de compensación.

Para el cumplimiento de las obligaciones de legalización de las operaciones de cambio canalizadas a través de las cuentas de compensación por concepto de pagos de importaciones de bienes o reintegro de exportaciones de bienes efectuadas en los trimestres IV de 2023, I, II y III de 2024 se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Si la información de los documentos aduaneros de importación o exportación y los valores canalizados por las mercancías amparadas en los mismos ha sido obtenida por parte del titular de la cuenta de compensación en el transcurso de los periodos trimestrales IV 2023 y I,II,III de 2024, dicha información podrá ser incluida de manera directa por cada trimestre en su respectivo formato.

(ii) La información de los documentos aduaneros y los valores canalizados por estos conceptos que no se encuentren disponibles para los titulares de cuentas de compensación en el transcurso de los periodos IV 2023 y I, II,III de 2024, se deberá incluir de manera individualizada en el formato 1067



7

# Reglas comunes operaciones de comercio exterior



# Documentos equivalentes para efectos de legalización

La factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación o de la declaración de exportación únicamente en las siguientes operaciones de comercio exterior:

1. Importaciones y/o exportaciones tramitadas por la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.
2. Operaciones de comercio exterior celebradas por residentes en el país en, hacia o desde las zonas francas que generen operaciones de cambio canalizables de manera obligatoria por medio del mercado cambiario.
3. Operaciones declaradas bajo la modalidad de exportación temporal para reimportación en el mismo estado, cuando amparen mercancías que salgan en consignación y se quede definitiva en el exterior, por lo que cada factura emitida por el vendedor será utilizada para las legalizaciones.
4. Operaciones de exportación ejecutadas en desarrollo al programa especial de exportación – PEX
5. Operaciones de exportación de bienes reguladas en el artículo 166 del decreto 1165 de 2019  
***“Reaprovisionamiento para la travesía hasta el destino final”.***



8

# Diferencias



# Diferencias

## 69 de 2019

- En la resolución 69 de 2019 se presentaban 165 numerales obligados a presentar en la información exógena.
- En la resolución 69 de 2019 los actores obligados a presentar la información exógena eran:
  1. Intermediarios del mercado cambiario (IMC)
  2. Titulares de cuenta de compensación.
  3. Concesionarios de servicios de correos que presenten servicios financieros de correos.
- Formato 1066 indicada que solo se utilizaba para las correcciones o modificaciones de la información aduanera de Importaciones y exportaciones.

## 180 de 2024

- En la resolución 180 de 2024 se presentaban 158 numerales obligados a presentar en la información exógena.
- En la resolución 180 de 2024 los actores obligados a presentar la información exógena son:
  1. Intermediarios del mercado cambiario (IMC)
  2. Titulares de cuenta de compensación.
  3. Concesionarios de servicios de correos que presenten servicios financieros de correos.
  4. **Proveedores de servicios de pago agregadores residentes (Pasarela de pagos).**
- Las correcciones realizadas de las declaraciones de cambio por medio de Banco de la República por **anulaciones** presentadas por titulares o IMC deberán ser incluidas de forma individualizadas en formato 1066



9

# Otras disposiciones





# Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta resolución dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio aplicable a las infracciones cambiarias previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 2245 de 2011, cuyo control vigilancia es de competencia de la Dian.

# Derogatorias.

La Resolución Dian No. 000180 del 26 de septiembre de 2024 deroga por completo la Resolución 4083 del 29 de diciembre de 1999 y sus resoluciones modificatorias 99 de 2015, 10 de 2016, 65 de 2016, y 69 de 2019.



# Vigencias

La resolución entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación, con las siguientes reglas:

1. Los datos relativos a origen y destino de los recursos y las legalizaciones de los desembolsos de créditos externos que hayan financiado importaciones y exportaciones, desde el 1 de octubre 2024.
2. La legalización de los documentos aduaneros y valores pagados, respecto de las operaciones del cuarto trimestre 2023 y primer, segundo y tercero 2024.
3. La legalización de los documentos aduaneros y los valores pagados a la mercancía respecto de las operaciones realizadas a partir del cuarto trimestre de 2024 se regulará de acuerdo con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1.4.2 y 1.5.1 de la resolución 180.

akounti\

# GRACIAS POR PARTICIPAR

HASTA

**30%  
OFF**

PLAN ANUAL ANTICIPADO

Reduce la carga operativa hasta un **90%**  
Optimiza la gestión de tus cuentas de compensación

Ingresa tus datos, adquiere Akountik con el 30% de descuento y cumple con la normatividad de las cuentas de compensación



Organizan:

**LYNTIK**



**HUB**  
LEGAL ADVISORS

CAMBIARIO, ADUANERO,  
LEGAL Y TRIBUTARIO

**Gracias por su  
atención**



**HUB**  
LEGAL ADVISORS

CAMBIARIO, ADUANERO,  
LEGAL Y TRIBUTARIO